

ACTA DE CONSTITUCION DE LA RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE AUDITORIA FEDERAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo de 2002, las Instituciones que conforman los sistemas de control vigentes en la Nación Argentina, presentes en este acto: la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, la SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representadas por el Dr. Julio A. COMADIRA, el Dr. Pedro DEL PIERO, la Dra. Sandra Cristina BONARI y el Dr. Fabian JAYAT respectivamente, quienes se han reunido a efectos de:

PRIMERO: Adherir a la conformación de la Red Federal de Control Público, y acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas, vinculadas directa o indirectamente con la problemática del control de las Políticas Sociales durante la vigencia de la emergencia social, garantizando en la geografía nacional una eficaz y transparente ejecución de los Programas Sociales definidos por las Jurisdicciones competentes.

SEGUNDO: Proceder a constituir el Comité de Auditoría Federal integrado por la Sindicatura General de la Nación, la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Provincia de Salta y la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, todos ellos representados en este acto por los Señores Dr. Julio A. COMADIRA, Dr. Pedro DEL PIERO, Dra. Sandra Cristina BONARI y Dr. Fabian JAYAT, respectivamente. Los restantes Organismos de Control Público Nacional y Provincial y las Unidades de Auditoría Interna de las Jurisdicciones competentes se irán incorporando a este Comité, en la medida en que se pongan en práctica actividades sobre Programas correspondientes a sus ámbitos de control.

TERCERO: Definir al Comité de Auditoría Federal constituido en el punto segundo, como Organo Coordinador de las actividades asignadas a cada uno de los Organismos integrantes de la Red Federal de Control Público.

CUARTO: Establecer como facultades del Comité de Auditoría Federal las siguientes:

- A través de Convenios Operativos, encomendar a cada uno de los Organismos que integran la red el cumplimiento de los lineamientos que, a criterio del Comité, se hayan definido para cada jurisdicción.

A tal fin cada Convenio deberá incluir:

- a) Descripción de las actividades específicas encomendadas
- b) Periodicidad de los informes
- c) Compromiso en la afectación de los recursos necesarios



d) Cualquier otro ítem necesario para el manejo fluido de las actividades

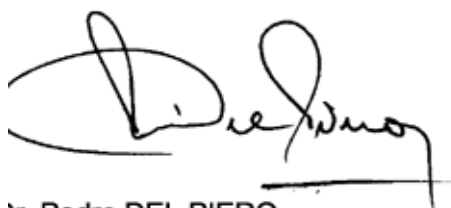
- Regular, a través de los instrumentos pertinentes, las actividades de control específicas para cada uno de los Organismos que integren la Red Federal de Control Público.
- Garantizar, a través de las acciones de la Red, la cobertura Nacional en aspectos relacionados con el control de la ejecución de las políticas sociales definidas por el Gobierno Nacional.
- Aprobar los programas de auditoría definidos para cada jurisdicción.
- Determinar las jurisdicciones en las cuales se realizarán auditorías de carácter complementario.
- Dictar sus propias normas de funcionamiento.

QUINTO: Acordar que los organismos intervinientes mantendrán la plena responsabilidad por las atribuciones legalmente conferidas a cada uno de ellos, en el ámbito de la jurisdicción de su competencia.

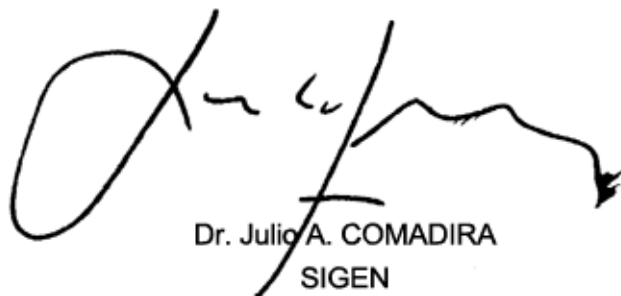
SEXTO: Convenir que, en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación de la presente Acta, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

SEPTIMO: Establecer la vigencia de la presente a partir de la fecha de su suscripción, y con la duración referida en el punto primero. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado comunicando su decisión al Comité Federal de Auditoría con una anticipación no menor a 20 días.

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



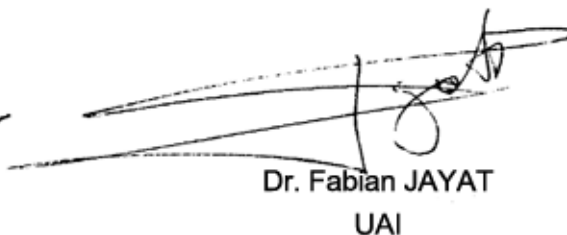
Dr. Pedro DEL PIERO
SIGEBA



Dr. Julio A. COMADIRA
SIGEN



Dra. Sandra Cristina BONARI
AG Salta



Dr. Fabian JAYAT
UAI